Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Islas Baleares, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma de Mallorca, 22 de marzo de 1994.—Por delegación del Rector, el Vicerrector de Ordenación Académica, Bernat Sureda García.

ANEXO QUE SE CITA

·Profesor titular de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: «Prehistoria». Clase de convocatoria: Concurso.

Referencia: 312.

Número de plazas: Una.

Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Fernández-Miranda Fernández, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José María Fullola Pericot, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Enrique José Vallespí Pérez, Profesor titular de la Universidad de Sevilla, y doña María Lourdes Montes Ramírez, Profesora titular de la Universidad del País Vasco.

Vocal-Secretario: Don José Luis Peña Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Comisión suplente:

Presidente: Doña Ana María Muñoz Amilibia, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Doña María Soledad Corchón Rodríguez, Catedrática de la Universidad de Salamanca; don Francisco Contreras Cortés, Profesor titular de la Universidad de Granada, y doña Bertila C. Galván Santos, Profesora titular de la Universidad de La Laguna.

Vocal-Secretario: Don Pedro Antonio Lillo Carpio, Profesor titular de la Universidad de Murcia.

9204

RESOLUCION de 5 de abril de 1994, de la Universidad de Granada, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista en Reprografía y Publicaciones —Fotocomposición—(grupo III), vacante en el Servicio de Publicaciones de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 6 de la Resolución de 25 de abril de 1993 de esta Universidad, por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral con la categoría de Técnico Especialista de Reprografía y Publicaciones (grupo III), vacante en el Servicio de Publicaciones de esta Universidad («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1993),

Este Rectorado ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista de opositores admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figuran como anexo I a esta Resolución.

Segundo.—Los opositores omitidos, por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión en la lista de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.—Se convoca a todos los opositores admitidos para la celebración del primer ejercicio, el día 16 de mayo de 1994, a las nueve horas, en la Facultad de Psicología (aula 01).

Cuarto.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de material de escritura. Asimismo, deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y la hoja número 4, ejemplar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Granada, 5 de abril de 1994.-El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

Relación de admitidos

Número del documento nacional de identidad: 24.201.381. Apellido primero: Blanco. Apellido segundo: García. Nombre: Matilde.

Número del documento nacional de identidad: 24.183.242. Apellido primero: Castilla. Apellido segundo: García. Nombre: Diego Ignacio.

Número del documento nacional de identidad: 24.213.329. Apellido primero: Cervilla. Apellido segundo: García. Nombre: Francisco Javier.

Número del documento nacional de identidad: 52.521.701. Apellido primero: Cuesta. Apellido segundo: Arévalo. Nombre: María.

Número del documento nacional de identidad: 24.212.963. Apellido primero: Martínez. Apellido segundo: Lozano. Nombre: María José.

Número del documento nacional de identidad: 24.232.369. Apellido primero: Montes. Apellido segundo: Bracero. Nombre: Concepción.

Número del documento nacional de identidad: 24.131.426. Apellido primero: Montes. Apellido segundo: García. Nombre: Luis

Número del documento nacional de identidad: 24.198.406. Apellido primero: Morillas. Apellido segundo: Rivas. Nombre: María José.

Número del documento nacional de identidad: 24.133.866. Apellido primero: Reyes. Apellido segundo: Gómez. Nombre: Brigida.

Relación de excluidos

Ninguno.

9205

RESOLUCION de 15 de abril de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, modificados por el Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre, y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.°, 2, e), de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cincuenta plazas de la Escala Administrativa por el sistema de promoción interna:

Catorce plazas proceden del acuerdo de distribución de fondos adicionales para Universidades del Ministerio de Educación y Ciencias para 1992.

Treinta y dos plazas se derivan del acuerdo de Junta de Gobierno y Consejo Social en sus sesiones de 18 de noviembre y 30 de diciembre de 1993, respectivamente, sobre promoción interna y profesional del PAS funcionario de la Universidad de Oviedo.

Cuatro plazas se convocan de acuerdo con el artículo 204, 1, de los Estatutos de la Universidad de Oviedo y el artículo 22, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, conforme a la redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Los aspirantes aprobados accederán a la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo, continuando en el desempeño de todas las funciones asignadas al puesto de trabajo que ocupan, que no experimentan modificación alguna. Sólo cuatro de las plazas convocadas generarán vacantes en la Escala Auxiliar de esta Universidad.

- 1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio, y modificados por Real Decreto 2587/1985, de 20 de noviembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y lo dispuesto en la presente convocatoria.
- 1.3 El proceso selectivo constará de las siguientes fases: Fase de concurso y fase de oposición, con las pruebas, valoraciones y materias que se especifican en el anexo I de esta convocatoria.
- 1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.
- 1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

- 1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:
- 1.6.1 Fase de oposición.—El primer ejercicio de la oposición se iniciará una vez transcurridos dos meses, como mínimo, desde la publicación oficial de esta convocatoria. La fecha, hora y lugar se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» por resolución del Rectorado de esta Universidad al aprobar la lista de admitidos y excluidos.
- 1.6.2 Fase de concurso.—La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública con cuarenta y ocho horas de antelación como mínimo a la fecha en que comience el primer ejercicio de la fase de oposición, en el tablón de anuncios de la Universidad, plaza de Riego, número 4, Oviedo, y en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la oposición.
- 1.7 En las pruebas selectivas se establecerán, para las personas con minusvalia que lo soliciten, de acuerdo con la base 3.3.1, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos generales:

a) Ser español.

 Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

- c) Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

Requisitos específicos: Prestar servicios en la Universidad de Oviedo como funcionario de carrera del Cuerpo o Escala inmediatamente inferior al que se aspire, con una antigüedad de, al menos, dos años. A tales efectos se computarán los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletin Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), en dicho Cuerpo o Escala.

2.2 Todos los requisitos exigidos en los apartado anteriores deberán, poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada gratuitamente en el Registro General de esta Universidad, calle San Francisco, número 5, 1.º, Oviedo; en los Gobiernos Civiles de cada provincia; en las Delegaciones de Gobierno en las Comunidades Autónomas y en Ceuta y Melilla, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en los Rectorados de todas las Universidades públicas del Estado. A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

Junto con la solicitud, deberán presentar certificación, según modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria, expedida por el Servicio de Gestión de Personal de esta Universidad, en la que hagan constar, al menos, los siguientes extremos: Antigüedad reconocida, grado personal consolidado y nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, así como cualquier otro dato que se estime oportuno, a tenor del artículo 31.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero.

- 3.2 La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de esta Universidad, calle San Francisco, número 5, 1.°, Oviedo, o en la forma establecida en el artículo 38, 4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de esta Universidad. El interesado adjuntará a dicha solicitud el comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen
- 3.3 Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en el cumplimiento de su solicitud:
- 3.3.1 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el correspondiente recuadro. Asimismo deberán solicitar, expresando en dicho recuadro, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.
- 3.3.2 En el recuadro de la solicitud destinado a «Cuerpo o Escala», los aspirantes harán constar únicamente «Administrativo promoción».
- 3.3.3 En el recuadro de la solicitud destinado a «Provincia de examen», la localidad del mismo será Oviedo.
- 3.3.4 En el recuadro de la solicitud destinado a «Forma de acceso», los aspirantes señalarán necesariamente la letra N.
- 3.3.5 En el epigrafe de «Datos a consignar según las bases de la convocatoria», se indicará las siguientes circunstancias:

En el recuadro A se indicará el idioma (italiano, alemán, francés o inglés) que se haya elegido o, en su caso, en el recuadro B se indicará «prueba informática». Será necesario optar por una de las dos posibles pruebas de mérito si el aspirante desea participar en este tercer ejercicio.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la Habilitación de esta Universidad, o bien por giro postal o telegráfico o mediante transferencia a la cuenta número 71 del Banco de España (organismos autónomos, Universidad de Oviedo); bajo el nombre de «Pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo-promoción interna». Constará como nombre del remitente, el del mismo aspirante, el cual, además, indicará en su instancia el lugar, la fecha

y el número del giro y adjuntará una copia del resguardo de la imposición. La falta de pago de estos derechos determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Oviedo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos, fijará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez dias, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar

el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados de oficio y solamente a los aspirantes que hayan sido excluidos definítiva-

mente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunal calificador

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el Tribunal que figura en el anexo III de esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias pre-

vistas en el párrafo anterior.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal a tenor del artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

- 5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hubieren de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el base 5.2.
- 5.4 Previa convocatoria del Presidente, para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad de sus miembros. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días, a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión constitutiva, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A lo largo de la oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad.
- 5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones para la rea-

lización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido se establecerá para las personas con minusvalía que lo soliciten, en la forma prevista en la base 3.3,1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985, o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Gerencia de la Universidad, plaza del

Riego, número 4, de Oviedo.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría tercera de las recogidas en el anexo IV del Real De-

creto 236/1988, de 4 de marzo.

- 5.11 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en este punto será nula de pleno derecho.
- 5.12 El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

6. Desarrollo de los ejercicios

- 6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra N, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 12 de febrero de 1993.
- 6.2 En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.
- 6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.
- 6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.9 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación del mismo.

Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rectorado de esta Universidad, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente publicación de su notificación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede señalada en la base 5.9 y en aquellos otros que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación alcanzada, con indicación del documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la lista de aprobados al Rector de la Universidad, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario

- 8.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores deberán presentar en el Servicio de Gestión de Personal (Sección de Personal de Administración y Servicios) de la Universidad de Oviedo, fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente o certificación de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, excepto si dicha documentación ya ha sido incorporada por el interesado a su expediente administrativo.
- 8.2 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.
- 8.3 La petición de destino por parte de los aspirantes aprobados deberá realizarse ante el Rectorado de la Universidad de Oviedo, previa oferta de los mismos.
- 8.4 Por la autoridad convocante, a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado a la Universidad de Oviedo con el apartado «Reservado para la Administración», debidamente cumplimentado.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, el Rectorado de la Universidad de Oviedo podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme al texto legal anteriormente citado.

Oviedo, 15 de abril de 1994.—La Rectora, en funciones, María Aurora Aragón Fernández.

ANEXO I

Ejercicios, valoración y calificación

1. Ejercicios

- 1.1 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.
- 1.1.1 Fase de concurso: En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme al punto 2.1 de este anexo, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos, Escalas o plazas señaladas en la base 2.1 de esta convocatoria, así como el grado personal consolidado y el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que desempeñe en esa misma fecha.
- 1.1.2 Fase de oposición: La fase de oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios los dos primeros:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de ochenta preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Segundo ejercicio: El Tribunal presentará cuatro supuestos prácticos, de los cuales los aspirantes optarán por dos. Cada supuesto estará desglosado en preguntas en número no superior a diez.

Cada uno de ellos versará sobre una de las partes del programa que seguidamente se especifican: Gestión universitaria, Gestión de personal. Seguridad Social y Gestión financiera.

Para su resolución los aspirantes deberán señalar en la hoja de examen la opción de respuesta que estime válida de entre aquéllas que se propongan. No se permitirá el uso de máquina calculadora. El tiempo máximo será de noventa minutos.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito. Existen dos opciones:

- A) Traducción directa y sin diccionario de un texto presentado por el Tribunal. Los idiomas sobre los que versará dicha traducción serán: Alemán, francés, inglés o italiano, a elección del aspirante. Se valorará en cada caso el nivel de conocimiento. La traducción deberá ser presentada necesariamente a máquina, disponiéndose para la realización total de esta prueba de cuarenta minutos. Para la realización de este ejercicio los opositores deberán presentarse con máquina de escribir.
- B) Contestar cincuenta preguntas con respuestas múltiples en materia de informática a nivel de usuario (tratamientos de textos, hoja de cálculo...). Para la realización de este ejercicio los opositores dispondrán de sesenta minutos.

2. Concurso. Valoración de méritos

- 2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.1.1 de este anexo se realizará de la forma siguiente:
- a) Antigüedad: La antigüedad del funcionario en los Cuerpos o Escalas a que se refiere la base 2.1, a), se valorará hasta un máximo de cuatro puntos, teniéndose en cuenta, a estos efectos, los servicios prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, asignándose a cada año completo de servicios una puntuación de 0,20 puntos, hasta el límite máximo expuesto.
- b) Grado personal: Al grado personal consolidado el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Grado 14, dos puntos, y por cada unidad de grado que exceda del 14, 0,25 puntos, hasta un máximo de tres puntos.
- c) Puesto de trabajo: Según el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupe el día de la publicación de esta convocatoria, se otorgará la siguiente puntuación: Nivel 14, dos puntos, y por cada unidad de nivel que exceda de 14, 0,25 puntos, hasta un máximo de tres puntos.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, producidas o notificadas con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación final, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes.

2.2 Fase de oposición:

Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos y serán eliminados los que obtengan menos de cinco puntos.

Las respuestas erróneas se valorarán negativamente. Para efectuar la valoración del ejercicio será de aplicación la fórmula:

$$N = \frac{A - \frac{E}{d-1}}{n} \times 10$$

N = Nota resultante.

A = Número de aciertos.

E = Número de errores.

d = Número de opciones para cada pregunta.

n = Número de preguntas.

Segundo ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos cada uno de los supuestos elegidos y serán eliminados los aspirantes que no obtengan como mínimo diez puntos.

Tercer ejercicio: Voluntario y de mérito, se calificará de cero a tres puntos. La valoración de la prueba informática se efectuará aplicando la misma fórmula que en el primer ejercicio.

La puntuación de esta prueba se aplicará a los efectos de puntuación final para determinar el orden de aprobados, no para determinar quiénes aprueban la oposición.

2.3 La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

Si persistiese el empate, éste de dirimirá atendiendo a la puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.

Si continúa el empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor antigüedad en la prestación de servicios en la Universidad de Oviedo. Como último criterio se atenderá a la mayor edad.

ANEXO II

I. Gestión universitaria

Tema 1. La Universidad como servicio público; principios de la actividad universitaria. La autonomía universitaria y su extensión. Creación, régimen jurídico y estructura de las Universidades.

Tema 2. Naturaleza. Fines y estructura general de la Universidad de Oviedo. Los departamentos universitarios: Constitución, competencias y órganos de gobierno. Las Facultades, Escuelas Técnicas y Escuelas Universitarias: Constitución, competencias y órganos de gobierno.

Tema 3. Los órganos colegiados de la Universidad de Oviedo. El Claustro universitario. La Junta de gobierno. El Consejo rec-

toral. El Consejo social.

Tema 4. Los órganos unipersonales de gobierno de la Universidad de Oviedo. El Rector. Los Vicerrectores. El Secretario general. El Gerente.

II. Derecho Administrativo

Tema 1. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Leyes Orgánicas. Leyes ordinarias. Leyes autonómicas. Disposiciones del poder ejecutivo con fuerza de ley. La costumbre. Los principios generales del Derecho. Los Tratados internacionales.

Tema 2. El Reglamento, concepto, clases y límites.

Tema 3. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Objeto, ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 4. De las disposiciones y los actos administrativos:

Requisitos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad.

Tema 5. Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, finalización, ejecución.

Tema 6. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recurso ordinario. Recurso de revisión.

Tema 7. Recurso contencioso-administrativo: Significado y características.

III. Gestión de personal

Tema 1. Organos superiores de la Función Pública. Registro de Personal. Programación y oferta de empleo público.

Tema 2. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Selección. Provisión de puestos de trabajo. Promoción profesional de los funcionarios.

Tema 3. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas: Supuestos y efectos de cada una de ellas.

Tema 4. Derechos y deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Régimen disciplinario: Faltas, sanciones y procedimientos.

Tema 5. El sistema de retribuciones de los funcionarios. Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones por razón del servicio.

Tema 6. Personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas: Selección. El contrato laboral: contenido, duración y suspensión. Especial consideración del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Universidad de Oviedo.

IV. Seguridad Social

Tema 1. El régimen general de la Seguridad Social. Ambito de aplicación. Afiliación, altas y bajas de los trabajadores.

Tema 2. Cotización: Documentos de cotización; bases y tipos; sujetos obligados; aplazamientos de pago de cuotas en el régimen general de la Seguridad Social.

Tema 3. Incapacidad laboral transitoria en el régimen general de la Seguridad Social: Concepto y causas que motivan esta situación. Prestación económica. Beneficiarios. Nacimiento, duración y extinción del derecho al subsidio.

Tema 4. En el régimen general de la Seguridad Social: Invalidez provisional: Concepto, prestaciones y duración. Invalidez permanente: Concepto y grados. Prestaciones. Beneficiarios, Revisión de la invalidez. Lesiones permanentes no invalidantes.

Tema 5. En el régimen general de la Seguridad Social: Jubi-

lación, muerte y supervivencia: Sujetos causantes.

V. Gestión financiera

Tema 1. El presupuesto: Conceptos y principios presupuestarios. Ciclo presupuestario. Presupuesto por programas: Concepto y objetivos. El presupuesto en base cero.

Tema 2. El Presupuesto del Estado. Características y estruc-

tura. Los créditos presupuestarios. Gastos plurianuales.

Tema 3. Modificaciones presupuestarias: Incorporación de créditos. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Anticipos de tesorería. Créditos ampliables. Transferencias de crédito. Ingresos que generan crédito.

Tema 4. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Organos competentes, fases del procedimiento y documentos contables

que intervienen. Liquidación y cierre del ejercicio.

ANEXO III

Tribunal

Titulares

Presidente: Don Guillermo Ojea Merín, Vicerrector de Programación e Inversiones.

Vocales: Doña Mercedes García San Millán, Vicegerente Recursos Humanos; don Miguel Rey Castrillo, Jefe de Servicio de Investigación; doña Pilar González Martínez, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo, elegida por sorteo, y don Guillermo Pescador Benavente, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Adela Pidal Fernández, Jefa de Sección Ges-

tión de Alumnos.

Suplentes

Presidente: Don José Muñiz Fernández, Vicerrector de Profesorado.

Vocales: Don Arturo García González, Gerente de la Universidad; doña Elena Ruiz González, Jefa Servicio Asuntos Administrativos; don Angel Izquierdo Maldonado, perteneciente a la Escala Administrativa de la Universidad de Oviedo, elegido por sorteo, y doña Elvira Roces Buelga, en representación de la Junta de Personal Funcionario no Docente.

Secretaria: Doña Juana María González Merino, Jefa Sección Compras.

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en	n fotocopia de este	e anexo)	
D./Dña			
Cargo		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Centro directivo o Unidad Administrativa		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Cer	ntro, el funcionar	io abajo indicado tie	ene acreditados los
siguientes extremos:			
Apellidos:	Nomb	ore	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •
Cuerpo o Escala a que pertenece	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
de los enumerados en las Ordenes			
y disposición adicional			
de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.			
Antigüedad en la Universidad de Oviedo	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		
Grado Personal	,		
DNI Número de Regis	stro de Personal .		
Destino actual			
_			
	Años	Meses	Días
- Antigüedad en el Cuerpo/Escala, como funcionario de carrera, hasta el día (fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE").			
- Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de			
diciembre, asimilados a dicho Cuerpo o Escala	<u> </u>		
TOTAL			
- Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo que ocupaba el			
día (fecha de publicación de la convocatoria en el "BOE").		İ	
Y para que conste, expido la presente certificación en			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
(Localidad, fecha, firma y sello)		mentar por el Organo	o de selección)
	Total puntua	ición en fase	
	de concurso.	L	<u> </u>